PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 253/2020

Caacupé, 22 de setiembre de 2.020.-

VISTO: el Acta Nº 35 de fecha 22 de setiembre de 2.020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Expediente N° 16 – PAC/ID: 384431 "ADQUISICIÓN DE CARTULINAS – CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – 2do. LLAMADO", según el Informe del Comité de Evaluación N° 11/2020, de fecha 18/09/2020, en el punto Nº 1 "DATOS DE LA CONVOCATORIA": a) Nº de PAC 384431; b) Nombre del Llamado "ADQUISICIÓN DE CARTULINAS – CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – 2do. LLAMADO": c) MODALIDAD" - Contratación Directa" d) PUBLICACIÓN EN EL SICP, en fecha 20/08/2.020. ----------

Que, en el punto N° 2 "PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA". Según Acta N° 11/2020 de fecha 08/09/2020, en la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: CGSS CONSULTORES, de Carlos G. Sánchez Sartorio; LUGAL S.A.; GRAFICA MONARCA S.R.L., destacar que el sistema de adjudicación es por Item.---------

Que, en el punto N° 3 OBSERVACIÓN DEL ACTA DE APERTURA: No se realizaron observaciones. ----------

Que, en el punto Nº 4 "ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL", En cumplimiento al (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas), se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: "...Las Ofertas presentadas por las siguientes Empresas: CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ S.; LUGAL S.A. Y GRAFICA MONARCA S.R.L.; CUMPLEN con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. ----------

Que, en el punto N° 5 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS", Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las Empresas: CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ S.; LUGAL S.A. Y GRAFICA MONARCA S.R.L.; quienes han dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos. ------

Que, en el punto N° 6 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS": 6.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: CONCLUSIÓN: ITEM N° 1: Los precios cotizados por las empresas: CGSS CONSULTORES; LUGAL S.A. Y GRAFICA MONARCA S.R.L.; se encuentran dentro del margen de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo tanto, las ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. ITEM N° 2: Los precios cotizados por las empresas: CGSS CONSULTORES; LUGAL S.A. Y GRAFICA MONARCA S.R.L.; se encuentran dentro del margen de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo tanto, las ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas.----------

Que, en el punto N° 7 "MARGEN DE PREFERENCIA": Se deja Constancia que el Oferente GRAFICA MONARCA S.RL., es la única Empresa cuya oferta presentada para los Ítems N° 1 y N° 2 son de procedencia nacional, pero la misma se encuentra fuera del rango del porcentaje para beneficiarse con el margen de preferencia; en tal sentido no se procedió a aplicar lo establecido en la legislación vigente. --------

Que, en el punto N° 8 "ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA"; Documentación Requerida: CGSS CONSULTORES.: En fecha 16/09/2020, hora: 10:07 am, vía correo electrónico a la siguiente dirección: cgsanchezsartorio@hotmail.com se ha solicitado la remisión del siguiente documentos: *a) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor; b) Copia de Contratos de Instituciones Públicas y/o –*

...//...

...//...

Lic. María Liliana Gonzáles
Secretaria del Consejo de Administración

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIO.
Presidente

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

Privadas del año 2018; c) Constancia de Presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19", (plazo tope de respuesta: viernes 18 de setiembre, a las 09:00 hs.) Como consecuencia de la solicitud realizada, el mismo ha respondido en tiempo y forma vía mesa de entrada, en fecha 17/09/2020, hora: 09:00 hs.; remitiendo adjunto lo solicitado. ----------

Que, en el punto N° 9 "CAPACIDAD LEGAL: En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Que, en el punto N° 10 "EXPERIENCIA": En el análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa CGSS CONSULTORES; se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con la Experiencia. ----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone la ADJUDICACIÓN, del llamado bajo la modalidad de **Contratación Directa – PAC/ID: 384431**, para **"ADQUISICIÓN DE CARTULINAS – CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – 2do. LLAMADO"**, en virtud a las consideraciones mencionadas, conforme al siguiente detalle, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa al presente, por ajustarse a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03. ----------

POR TANTO, el; ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, Los Ítems N° 1 y N° 2 del llamado bajo la Modalidad de **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 384431 "ADQUISICIÓN DE CARTULINAS – CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – 2do. LLAMADO"**, al siguiente oferente: **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, por un monto total de **Gs. 12.600.000 (guaraníes doce millones seiscientos mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	presentación	Contrato abierto	cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	14111610-001	Cartulina color rosa claro	Unidad	Paquete	No	3.000	Briefcard	Brasil	2.100.-	6.300.000.-
2	14111610-001	Cartulina color verde claro	Unidad	Paquete	No	3.000	Briefcard	Brasil	2.100.-	6.300.000.-
									Precio total (IVA incluido)	12.600.000.-

ART. 2° AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.----------

Ante mí:

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIO.
Presidente

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

Lic. [illegible]
Secretaria del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA